

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 25 SEP 2020

Unión Marital de Hecho 2019-0632

En atención al memorial suscrito por el apoderado de la parte demandada, recibido vía correo electrónico, se dispone:

1.- Incorporar al proceso copia auténtica del registro civil de nacimiento de la heredera determinada IRIS PATRICIA MARTINEZ RODRIGUEZ.

2.- Para lo fines del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el yerro aritmético en que se incurrió en el auto calendado el 20 de agosto del presente año, en el sentido que el nombre correcto del causante es SANTIAGÓ JOSÉ MARTINEZ CAMACHO, y no como quedó allí escrito.

3.- Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes, que el nombre de la demandada IRIS PATRICIA MARTINEZ RODRIGUEZ, es el que reporto la notaría Quince del Circulo de Bogotá D.C. en la diligencia de presentación personal de fecha 28 de febrero de 2020 (fl.50^{vto}), en el memorial poder.

4.- Tener por notificada a la demandada IRIS PATRICIA MARTINEZ RODRIGUEZ, por conducta concluyente de conformidad con lo establecido en el artículo 301 del Código General del Proceso (fl.139).

Reconocer personería al Dr. JORGE VALENZUELA PASCUAS como apoderado judicial de la demandada referenciada en los términos y para los fines del poder conferido.

Por secretaria contabilícese el término para contestar la demanda.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO	
No. 87	FECHA 28 SET. 2020
AURA NELLY BERMEO SANTANILLA	
Secretaria- f-	